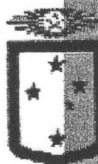


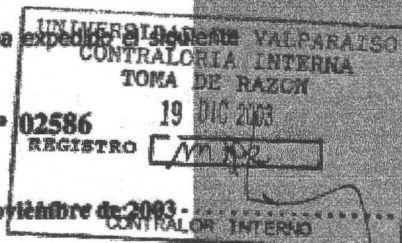
UNIVERSIDAD DE VALPARAISO



Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Valparaíso, ha expedido el siguiente Decreto Exento:

DECRETO EXENTO N° 02586

VALPARAÍSO, 10 de noviembre de 2003



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1) La necesidad de organizar, al interior de la Universidad, estructuras funcionales dinámicas y flexibles, que permitan la aglización en el desarrollo de las labores docente - administrativas dentro de cada Facultad.
- 2) La reciente creación de nuevas carreras y programas en la Universidad que no han sido estructuradas bajo la forma de Escuelas o Institutos y que requieren, igualmente, de coordinación funcional a cargo de un docente de la más alta jerarquía académica bajo la supervigilancia directa de los Decanos de las Facultades a las cuales han sido adscritas las referidas carreras o programas.
- 3) Y visto, además, lo dispuesto en el D.F.L. N° 6, de 1981; en el D.F.L. N° 147, de 1981; en el D.U. N° 480, de 1983; y en el D.S. N° 140, de 2.003, del Ministerio de Educación.

DECRETO :

I.- Las carreras o programas de pregrado impartidas por cualquier Facultad y que no se encuentren estructuradas bajo la forma de una Escuela o Instituto serán administradas por Directores de Carreras. El Director de cada Carrera será un académico con jerarquía de Profesor Titular o Adjunto de a lo menos media jornada de contrato, nombrado por el Rector de la Universidad a proposición del respectivo Decano, de quien dependerá y ante quien será responsable de la organización y funcionamiento adecuado de las tareas docentes y administrativas.

II.- ASIGNÁSE a los Directores de Carreras o Programas de pregrado las siguientes atribuciones:

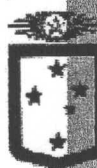
- 1.) Representar académicamente a la Carrera o Programa, tanto interna como externamente.

DISTRIBUCIÓN :

RECTORÍA(1) - PRORRECTORÍA(1) - SECRETARÍA GENERAL(1) CONTRALORÍA INTERNA(1) - FISCALÍA GENERAL(1) - DIVISIÓN ACADÉMICA(1) - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS(1) - DECANOS Y SECRETARIOS DE FACULTADES()

AVDA. BERRAZURIZ 2190 - VALPARAISO - TELEFONO 507000 - CASILLA 123-V - TELEFAX 032-507158

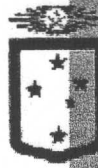
UNIVERSIDAD DE VALPARAISO



- 2.) Proponer anualmente al Decano, para los efectos de su oportuna aprobación, la programación de las actividades de docencia de la correspondiente carrera de la Facultad, así como las modificaciones que sea menester hacer durante el año académico a la programación docente vigente.
- 3.) Proponer al Decano la organización y reglamentación académica y administrativa necesaria para cada Carrera y las modificaciones que fuere menester, para que aquél las someta a la aprobación del Consejo de Facultad.
- 4.) Planificar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades de docencia de la carrera cuya administración le haya sido encomendada por el Decano.
- 5.) Dictar las resoluciones e instrucciones que crea conveniente para el mejor gobierno y administración de la carrera que dirige, respetando en el ejercicio de esta potestad las normas universitarias de mayor jerarquía que sean pertinentes.
- 6.) Proponer al Decano la fijación del cupo anual de ingreso de estudiantes a la carrera que dirige.
- 7.) Diseñar programas de evaluación docente y académica y de acreditación de la carrera bajo su dirección, para formular proposiciones correctivas o de ajuste.
- 8.) Informar al Decano, para superior aprobación, dentro de las normas legales y reglamentarias vigentes y de acuerdo a las políticas de la Universidad, las necesidades de planta docente que se requiera para el apropiado funcionamiento de la carrera.
- 9.) Proponer anualmente al Decano el presupuesto requerido para cumplir las funciones académicas de pregrado.
- 10.) Regular el reemplazo de los profesores en forma transitoria.
- 11.) Participar en el Comité Académico Estudiantil.
- 12.) Mantener un sistema de consultoría docente para los estudiantes.
- 13.) Coordinarse con los servicios de atención de alumnos y con la Secretaría de Estudios.
- 14.) Informar anualmente al Decano sobre el desempeño de los académicos en las labores docentes que les correspondiere desarrollar en la respectiva carrera.
- 15.) Informar anualmente al Decano sobre el rendimiento de los estudiantes en las asignaturas que desarrolle la carrera.
- 16.) Velar por la correcta ejecución del presupuesto asignado a la carrera que dirige.
- 17.) Convocar a profesores, alumnos o personal administrativo y de servicio para temas atinentes a la buena marcha de la docencia de pregrado.

AVDA. BUZAZURIZ 2190 - VALPARAISO - TELEFONO 507000 - CASILLA 123-V - TELEFAX 632-597158

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO



- 18.) Requerir del Decano la instrucción de sumarios administrativos o de investigaciones sumarias respecto del personal académico, estudiantes y personal no académico ligados a la carrera, en conformidad con los reglamentos y disposiciones legales pertinentes.
- 19.) Cumplir y hacer cumplir las funciones y disposiciones que le fijen los reglamentos, decretos y resoluciones universitarias.
- 20.) Velar por la conservación y mantención de los bienes asignados a la Carrera o Programa a su cargo.
- 21.) Las demás que le fijen los reglamentos, decretos y resoluciones universitarias.

III.- La calidad de Director de Carrera o Programa se constituirá a quien desempeñe dicha función en autoridad universitaria.

IV.- Los actuales Coordinadores de Carrera o Programa de pregrado pasarán a denominarse, a partir de la fecha de este Decreto, como Director de Carrera o Programa, según fuera el caso.

**TÓMESE RAZÓN,
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**JUAN RIQUELME ZUCCHET
RECTOR
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

SECRETARIO GENERAL



JKZAPC.vbc.